

Señores Clientes y Proveedores,

Nos dirigimos a Uds. a fin de informarles nuestra condición impositiva en el ámbito nacional y provincial, a los efectos de la aplicabilidad de los regímenes de recaudación vigentes.

RAZÓN SOCIAL: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA

CUIT: 30-68723475-4

ACTIVIDADES:

- Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios (454010 según F-883);
- Fabricación de motocicletas (309100 según F-883).

IMPUESTOS NACIONALES

- **Impuesto a las Ganancias:** Responsable Inscripto;
- **Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta:** Responsable Inscripto
- **Impuesto al Valor Agregado:** Responsable Inscripto;
- **Régimen de Seguridad Social:** Responsable Inscripto;

- **Impuestos Internos:** Responsable Inscripto;

- **SI.CO.RE.**

Regímenes de Retención

- **Si.Co.Re. – Impuesto a las Ganancias (RG 830 y RG 2616 y modif.)**
- **Si.Co.Re. – Impuesto al Valor Agregado (RG 3164/2011 y RG 2616 y modif.)**
- **Ret SUSS – Empresas de Servicios Eventuales (RG 3983)**
- **Ret SUSS – Empresas de Investigación y Seguridad (RG 1769)**
- **Ret SUSS – Empresas de Limpieza de Inmuebles (RG 1556)**
- **Ret SUSS – Industria de la Construcción (RG 2682)**

IMPUESTOS PROVINCIALES

INGRESOS BRUTOS: Inscripto en Convenio Multilateral, N° de inscripción **901-178751-3**. Se adjunta CM05 vigente.

Regímenes de Retención y Percepción

➤ Retenciones

- IIBB Buenos Aires** (Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modif.)
- IIBB Capital Federal** (Resolución 533/2000 y modif.) Agente de Recaudación N° 09330-4
- IIBB Santa Fe** (RG 15/97 y modif.) Agente de Recaudación N° 4000202994
- IIBB Mendoza** Resolución General Nro. 19/2012-DGR. Agente de Recaudación N° 0957339
- IIBB Misiones** (RG 3/1993 y modif.)
- IIBB Jujuy** (RG 1328/2013 y modif.) Agente de Recaudación Registro N°P-419
- IIBB Entre Ríos** (RG 319/16 y modif.)

➤ Percepciones

- IIBB Buenos Aires** (Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modif.)
- IIBB Capital Federal** (RG 672/1995 y modif.) Agente de Recaudación N° 09330-4
- IIBB Santa Fe** (RG 15/97 y modif.) Agente de Recaudación N° 4000202994
- IIBB Tucumán** (RG 86/00 y modif.) Agente de Recaudación N° 300119
- IIBB La Pampa** (RG 33/01 Anexo II) Agente de Recaudación N° 60045/3
- IIBB San Juan** (RG 925-DGR-2010 Anexo I)
- IIBB Catamarca** (RG 62/12) Agente de Recaudación N° 901-178751-3
- IIBB Neuquén** (RG 490/1997 y modif.) Agente de Recaudación N° 4849
- IIBB Jujuy** (RG 1328/2013 y modif.) Agente de Recaudación Registro N°P-419
- IIBB Misiones** (RG 3/1993 y modif.)
- IIBB Corrientes** (RG 165/2000 y modif.)
- IIBB Mendoza** (RG 30/1999 y modif.) Agente de Recaudación N° 0992547
- IIBB Formosa** (RG 29/1997 y modif.)
- IIBB Entre Ríos** (RG 319/16 y modif.)

A continuación, se enuncian las exclusiones en las distintas jurisdicciones:

➤ **SANTA FE**

Sujeto exento de sufrir **Percepciones** dado que somos Agentes de Percepción.

- según **Resolución General (API Santa Fe) 15/1997**

Art. 26° — Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos, o la constancia que surja de la consulta a la página web del Organismo.

➤ **MENDOZA**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Mendoza es inferior al 0,1000.

- según **Resolución General (DGR Mendoza) 19/2012**

V. Excepciones:

Art. 8° — No corresponderá practicar retención:

g) Los pagos que realicen a contribuyentes con sede en otra jurisdicción y el coeficiente atribuido a Mendoza sea inferior a 0,1000.

h) En los pagos que realicen a quienes revisten el carácter de agentes de percepción del tributo.

➤ **TUCUMAN**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** hasta 31/03/2023, según surge de la consulta realizada en la pág., Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán, por encontrarse con exclusión en dicha jurisdicción.

➤ **NEUQUÉN**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Neuquén es inferior al 0,050.

- Según **R. (DPR Neuquén) 35/2019**

Art. 4 - Quedan excluidos como sujetos pasibles de percepción quienes se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes incisos:

d) El sujeto pasible de la percepción que resulte comprendido en las normas del Convenio Multilateral y su coeficiente unificado de ingresos, atribuibles a la Provincia del Neuquén, resulte inferior al 5% (cinco por ciento).

- según **R. (DPR Neuquén) 276/2017**

Artículo 3: No corresponderá practicar la retención cuando:

e) El sujeto pasible de la retención se encuentre comprendido en las normas del Convenio Multilateral y su coeficiente unificado de ingresos sea inferior al 5% (cinco por ciento).

➤ **JUJUY**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Jujuy es inferior a 0,0050 para percepciones y 0,0100 para retenciones

- según **Arts. 84 a 114 de la RG (DPR Jujuy) 1510/2018**

Art. 8 - Quedan excluidos del régimen de percepción de los regímenes generales y particulares las ventas, locaciones y prestaciones de servicios correspondientes

a: Los sujetos cuya actividad principal tribute por el Régimen General del Convenio Multilateral, cuyo coeficiente unificado de ingresos-gastos atribuible a la Provincia de Jujuy, resulte inferior al 0,5% (0,0050).

- Según **Arts. 35 a 83 de la RG (DPR Jujuy) 1510/2018**

Art. 7 - Se encuentran excluidos como sujetos pasibles de retención del régimen general y particulares:

b) Los sujetos cuya actividad principal tribute por el Régimen General del Convenio Multilateral, cuyo coeficiente unificado de ingresos-gastos atribuible a la Provincia de Jujuy, resulte inferior al 1% (0,0100)

➤ **ENTRE RÍOS**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Entre Ríos es inferior a 0,1000

- según **RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 319/2016**

Art. 49 - No procederá practicar percepción, en los siguientes casos:

c) Los contribuyentes inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral, cuando el coeficiente en la jurisdicción de Entre Ríos sea inferior a 0,1000. Para ello el sujeto deberá exhibir copia de la última Declaración Jurada Anual (CM 05), correspondiente al año anterior al de la anualidad por la que se presenta, debidamente intervenida.

Art. 8 - No procederá practicar retención, en los siguientes casos:

c) Los contribuyentes inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral, cuando el coeficiente en la jurisdicción de Entre Ríos sea inferior a 0,1000. Para ello el sujeto deberá exhibir copia de la última Declaración Jurada Anual (CM 05), correspondiente al año anterior al de la anualidad por la que se presenta, debidamente intervenida.

➤ **FORMOSA**

Sujeto exento de sufrir **Percepciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Formosa es inferior al 0,10.

- según **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Formosa) 23/2014**

Art. 2 - Revestirán el carácter de sujetos pasibles de percepción todos los adquirentes de cosas muebles, locatarios (de cosas, obras, o servicios) y prestatarios de servicios, que realicen actividades en la Provincia de Formosa y en tanto no se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes incisos:

d) Los contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral cuyo coeficiente, atribuible a la Provincia de Formosa, resulten inferiores a 0,10 (diez centésimos).

➤ **RIO NEGRO**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Río Negro es inferior al 0,0300.

- según **RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 985/2018**

Art. 8 - Son sujetos pasibles de retención y/o percepción todos aquellos que revistan el carácter de contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos, inscriptos como locales o en Convenio Multilateral, que realicen operaciones de ventas y/o compras de cosas muebles, locaciones (de cosas, obras o servicios) y/o prestaciones de servicios, siempre que la entrega y/o prestación se realice dentro del ámbito de la Provincia de Río Negro, con excepción de:

7. Contribuyentes con sede en otra jurisdicción, cuyo coeficiente unificado atribuido a Río Negro para el año en que se realice la operación, sea inferior a 0,0300. Esta excepción abarca exclusivamente régimen de retenciones;

➤ **SAN LUIS**

Sujeto exento de sufrir **Percepciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de San Luis es inferior al 0,1000.

- según **Resolución GENERAL (DPIP San Luis) 39/2020 (Parte pertinente)**

Art. 6 - Quedan excluidos como sujetos pasibles de percepción quienes se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes incisos:

g. Los contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral cuyo coeficiente, atribuible a la Provincia de San Luis resulte inferior a 0,1000 (mil diez milésimos).

➤ **CORRIENTES**

Sujeto exento de sufrir **Retenciones** y **Percepciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Corrientes es inferior a 0,1000.

- según **RESOLUCIÓN GENERAL 165/2000**

Art. 7 - No están alcanzados por el régimen de retenciones y percepciones establecido en la presente resolución:

d) Los contribuyentes que tributen a través del Convenio Multilateral y cuyo coeficiente atribuible a la Provincia de Corrientes, resulte inferior a 0,10 (cero coma diez centésimos).

Consideraciones generales para Clientes y Proveedores

Toda constancia de exclusión o liberación de impuesto, así como los formularios CM05, tendrán que ser remitidos por correo electrónico a **impuestos@yamaha-motor.com.ar** en un plazo no mayor a 5 días desde su emisión.

Agradeceremos mantener actualizada vuestra posición fiscal para no sufrir percepciones/retenciones impropcedentes.

Documentación que se adjunta

- Constancia de inscripción en AFIP actualizada;
- Constancia de inscripción en IIBB Convenio Multilateral actualizada.
- Última DDJJ Anual de Ingresos Brutos (CM05) junto con su correspondiente constancia de presentación.
- Constancia de inscripción Agentes de Recaudación IIBB Santa Fe
- Certificado de exclusión de retenciones y percepciones de IIBB de Tucumán.

Contacto

- impuestos@yamaha-motor.com.ar
- Ruta 24 Km 20,200 - General Rodríguez
- Tel. (0237) 4289000 Interno 1017-Interno 1020


 ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION
YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA CUIT: 30-68723475-4

 Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

 Fecha Contrato Social: **15-12-1995**
IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

MPA LAS GAN. - BENEF.DEL EXT. - 171	09-2019
MPA LAS GAN. - BENEF.DEL EXT. - 903	09-2019
INTERNOS-VEHIC AUTOM EMBARC IVA	07-2002
IVA	12-1995
SICORE-IMP.TO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	02-1999
GANANCIAS SOCIEDADES	12-1995
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	12-2011
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	06-2013
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	02-2005
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	03-2009
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	08-2007
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	04-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 454010 (F-883) VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 309100 (F-883) FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS	Mes de inicio: 11/2013
662090 (F-883) SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P.	Mes de inicio: 05/2021
649990 (F-883) SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	Mes de inicio: 03/2022
649210 (F-883) ACTIVIDADES DE CRÉDITO PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Mes de inicio: 03/2022

 Mes de cierre ejercicio comercial: **12**
DOMICILIO FISCAL - AFIP


 RUTA 24 KM 20200
 GENERAL RODRIGUEZ
 1748-BUENOS AIRES


 Vigencia de la presente constancia: **13-02-2023** a **15-03-2023**

 Hora **08:52:43** Verificador **108707681240**

 Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gov.ar>.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN			Sistema Padron Web		
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede			
12/04/2022 12:40		901 - CAPITAL FEDERAL			
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente	
30-68723475-4				Sicom	
Apellido y Nombres o Razón Social					
YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA					
<i>Información modificada en el trámite</i>					
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede					
Av Eduardo Madero 01020 Piso: 5 - CAPITAL FEDERAL (1106)					
Domicilio Principal de Actividades					
RUTA 24 20.200 Ruta: 24 KM: 20.200 - Partida: 0460025311 - GENERAL RODRIGUEZ - GENERAL RODRIGUEZ (1748)					
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad					
230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 242 / Fecha. I.G.J.: 1996-01-09 / Fecha Cierre Ejercicio: 2009-12-31 / Duración Años: 99					
Actividades					
Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
P	002	309100	Fabricación de motocicletas	01/11/2009	
S	002	359100	Fabricación de motocicletas	01/11/2009	31/12/2017
S	002	454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	09/01/1996	
S	002	504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	09/01/1996	31/12/2017
S	002	519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	01/07/1998	31/12/2015
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/06/2020	
S	002	662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	01/06/2021	
NOTA:					
Jurisdicciones					
Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	02/01/1996		902 - BUENOS AIRES	02/01/1996	
903 - CATAMARCA	01/10/1996		904 - CORDOBA	01/10/1996	
905 - CORRIENTES	01/10/1996		906 - CHACO	01/10/1996	
907 - CHUBUT	01/03/1999		908 - ENTRE RIOS	01/10/1996	
909 - FORMOSA	01/10/1996		910 - JUJUY	01/10/1996	
911 - LA PAMPA	01/10/1996		912 - LA RIOJA	01/10/1996	
913 - MENDOZA	01/10/1996		914 - MISIONES	01/10/1996	
915 - NEUQUEN	01/10/1996		916 - RIO NEGRO	01/10/1996	
917 - SALTA	01/10/1996		918 - SAN JUAN	01/10/1996	
919 - SAN LUIS	01/10/1996		920 - SANTA CRUZ	01/01/2004	
921 - SANTA FE	01/10/1996		922 - STGO DEL ESTERO	01/10/1996	
923 - T. DEL FUEGO	01/09/2001		924 - TUCUMAN	01/10/1996	
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.					

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral			OSIRIS		
				N° de Formulario		
	Solo Presentación			5853		
				N° Verificador		
CM 05			466737			
CUIT: 30-68723475-4	Contribuyente: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA		Sede: 901			
Anticipo: 202100	Secuencia: Original		Tipo: Sicom			
Datos DDJJ presentada el 17/05/2022 - 15:46:21 ante AFIP, N° de Transacción 854970590						
Resumen del período fiscal						
Jurisdicción	Coefficiente	Base Imponible	Ant. Liquidado	Retenciones	Percepciones	S. F. Contribuyente
901 CAPITAL FEDERAL						
902 BUENOS AIRES						
903 CATAMARCA						
904 CORDOBA						
905 CORRIENTES						
906 CHACO						
907 CHUBUT						
908 ENTRE RIOS						
909 FORMOSA						
910 JUJUY						
911 LA PAMPA						
912 LA RIOJA						
913 MENDOZA						
914 MISIONES						
915 NEUQUEN						
916 RIO NEGRO						
917 SALTA						
918 SAN JUAN						
919 SAN LUIS						
920 SANTA CRUZ						
921 SANTA FE						
922 SANTIAGO DEL						
923 TIERRA DEL FUEGO						
924 TUCUMAN						

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS		
			N° de Formulario		
CM 05		Solo Presentación		5063	
				N° Verificador	
				466737	
CUIT:	30-66723475-4	Contribuyente:	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA	Sede:	901
Anticipo:	202100	Secuencia:	Original	Tipo:	Sicom
Datos DDJJ presentada el 17/05/2022 - 15:48:21 ante AFIP, N° de Transacción 854970500					
Declaración de Actividades					
Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengado	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alícuota 0,000
309100 Fabricación de motocicletas	2				
454011 Venta de motocicletas y de sus partes,	2				
649210 Actividades de crédito para financiar	2				
649999 Servicios de financiación y actividades	2				
662090 Servicios auxiliares a los servicios de	2				
Declaración de Exenciones por Jurisdicción					


Monto IVA Débito Fiscal Devengado

Monto Débito: Leyes Impositivas (Excl. IVA):

BASE IMPONIBLE NETA (GRANADA)

Fecha de Cierre del Balance

El que suscribe PABLO HLEBSZEJTSCH, DNI Nro.: 17097823 en carácter de PRESIDENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado

 Si.Fe.Re. <small>Sistema Federal de Recaudación</small>	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral			OSIRIS		
				N° de Formulario		
				5863		
CM 05	Solo Presentación			N° Verificador		
					466737	
CUIT: 30-68723475-4	Contribuyente: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA			Sede: 901		
Anticipo: 202100	Secuencia: Original			Tipo: Sicom		
Datos DDJJ presentada el 17/05/2022 - 15:46:21 ante AFIP, N° de Transacción 854970590						
Determinación del Coeficiente Unificado						
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado	
901 CAPITAL FEDERAL	02/01/1996		0,2309	0,0887	0,1598	
902 BUENOS AIRES	02/01/1996		0,3351	0,8345	0,5848	
903 CATAMARCA	01/10/1996		0,0032	0,0008	0,0020	
904 CORDOBA	01/10/1996		0,0566	0,0096	0,0331	
905 CORRIENTES	01/10/1996		0,0239	0,0022	0,0131	
906 CHACO	01/10/1996		0,0428	0,0108	0,0268	
907 CHUBUT	01/03/1999		0,0054	0,0007	0,0030	
908 ENTRE RIOS	01/10/1996		0,0209	0,0029	0,0119	
909 FORMOSA	01/10/1996		0,0196	0,0059	0,0127	
910 JUJUY	01/10/1996		0,0058	0,0013	0,0035	
911 LA PAMPA	01/10/1996		0,0002	0,0000	0,0001	
912 LA RIOJA	01/10/1996		0,0005	0,0001	0,0003	
913 MENDOZA	01/10/1996		0,0144	0,0021	0,0082	
914 MISIONES	01/10/1996		0,0253	0,0038	0,0146	
915 NEUQUEN	01/10/1996		0,0067	0,0010	0,0039	
916 RIO NEGRO	01/10/1996		0,0017	0,0002	0,0010	
917 SALTA	01/10/1996		0,0096	0,0017	0,0056	
918 SAN JUAN	01/10/1996		0,0022	0,0004	0,0013	
919 SAN LUIS	01/10/1996		0,0019	0,0003	0,0011	
920 SANTA CRUZ	01/01/2004		0,0018	0,0003	0,0011	
921 SANTA FE	01/10/1996		0,1182	0,0187	0,0684	
922 SANTIAGO DEL	01/10/1996		0,0012	0,0004	0,0008	
923 TIERRA DEL FUEGO	01/09/2001		0,0023	0,0003	0,0013	
924 TUCUMAN	01/10/1996		0,0699	0,0134	0,0416	


 ADMINISTRACION
 PROVINCIAL DE
 IMPUESTOS

PROVINCIA DE SANTA FE

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
 INGRESOS BRUTOS**
CONTRIBUYENTE

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social
30687234754	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA

CUENTAS

N° INSCRIPCIÓN	ESTADO	PERIODO	DOMICILIO FISCAL
9011787513	Activo	Desde 01/10/1996	AV E MADERO 1020P5 S/N / (1106)
	ACTIVIDADES		FECHA DESDE
	309100-FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS		01/11/2009
	454011-VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EXCEPTO EN COMISIÓN		09/01/1996

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Contribuyente con Riesgo Fiscal - Nivel: 2

DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.	Hora	Datos actualizados al
3323832	12:02	21/05/2021

Vigencia
Desde el: 21/05/2021 Hasta el: 21/09/2021

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE

a427fb18

Fecha de generación: 13/01/2023

Exclusión de Percepciones y Retenciones:

C.U.I.T.: 30-68723475-4

Razón Social o Denominación: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA

Validez de la consulta hasta el 31/03/2023